

ción C) Arcillas, con el nombre de «Palomitas», al que ha correspondido el número 6.198, para una extensión de 7 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Villarluego de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 29' 20"	40° 38' 40"
2	0° 28' 40"	40° 38' 40"
3	0° 28' 40"	40° 38' 00"
4	0° 29' 00"	40° 38' 00"
5	0° 29' 00"	40° 37' 00"
6	0° 29' 20"	40° 37' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 7 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.936.

Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Fortuna», al que ha correspondido el número 6.202, para una extensión de 65 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cantavieja, Fortanete y Cañada de Benatanduz, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 30' 00"	40° 33' 20"
2	0° 29' 00"	40° 33' 20"
3	0° 29' 00"	40° 33' 00"
4	0° 28' 20"	40° 33' 00"
5	0° 28' 20"	40° 32' 40"
6	0° 28' 00"	40° 32' 40"
7	0° 28' 00"	40° 32' 20"
8	0° 27' 20"	40° 32' 20"
9	0° 27' 20"	40° 31' 20"
10	0° 26' 40"	40° 31' 20"
11	0° 26' 40"	40° 31' 00"
12	0° 26' 00"	40° 31' 00"
13	0° 26' 00"	40° 30' 40"
14	0° 22' 40"	40° 30' 40"
15	0° 22' 40"	40° 30' 00"
16	0° 27' 00"	40° 30' 00"
17	0° 27' 00"	40° 30' 20"
18	0° 28' 00"	40° 30' 20"
19	0° 28' 00"	40° 31' 00"
20	0° 28' 20"	40° 31' 00"
21	0° 28' 20"	40° 31' 40"
22	0° 28' 40"	40° 31' 40"
23	0° 28' 40"	40° 32' 00"
24	0° 29' 20"	40° 32' 00"
25	0° 29' 20"	40° 32' 40"
26	0° 30' 00"	40° 32' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 65 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto

de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.939.

Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Rio Blanco», al que ha correspondido el número 6.199, para una extensión de 30 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Allepuz y Gúdar, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 45' 00"	40° 31' 00"
2	0° 44' 40"	40° 31' 00"
3	0° 44' 40"	40° 30' 00"
4	0° 43' 00"	40° 30' 00"
5	0° 43' 00"	40° 27' 00"
6	0° 43' 20"	40° 27' 00"
7	0° 43' 20"	40° 29' 00"
8	0° 43' 40"	40° 29' 00"
9	0° 43' 40"	40° 29' 20"
10	0° 44' 00"	40° 29' 20"
11	0° 44' 00"	40° 29' 40"
12	0° 45' 20"	40° 29' 40"
13	0° 45' 20"	40° 29' 00"
14	0° 46' 00"	40° 29' 00"
15	0° 46' 00"	40° 30' 20"
16	0° 45' 00"	40° 30' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 30 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.941.

Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) Arcillas, con el nombre de «Cerro de las Viñas», al que ha correspondido el número 6.195, para una extensión de 46 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales

de Tronchón y Villarluego de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
1	0° 27' 40"	40° 39' 40"
2	0° 27' 20"	40° 39' 40"
3	0° 27' 20"	40° 39' 20"
4	0° 27' 00"	40° 39' 20"
5	0° 27' 00"	40° 39' 00"
6	0° 25' 20"	40° 39' 00"
7	0° 25' 20"	40° 37' 40"
8	0° 24' 20"	40° 37' 40"
9	0° 24' 20"	40° 38' 00"
10	0° 23' 00"	40° 38' 00"
11	0° 23' 00"	40° 37' 20"
12	0° 23' 40"	40° 37' 20"
13	0° 23' 40"	40° 36' 40"
14	0° 26' 00"	40° 36' 40"
15	0° 26' 00"	40° 38' 20"
16	0° 27' 00"	40° 38' 20"
17	0° 27' 00"	40° 38' 40"
18	0° 27' 40"	40° 38' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 46 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 6 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—25.945.

Resolución del Servicio Provincial de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre exposición pública.

Por «Teyge, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zenete, número 20, 2.º, 8.ª, de Valencia, y código de identificación fiscal A-46638854, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Cerro Matanzas II», al que ha correspondido el número 6.197, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Mora de Rubielos y Valbona, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
P.p.	0° 45' 40"	40° 14' 00"
1	0° 45' 00"	40° 14' 00"
2	0° 45' 00"	40° 13' 00"
3	0° 44' 00"	40° 13' 00"
4	0° 44' 00"	40° 12' 00"
5	0° 44' 40"	40° 12' 00"
6	0° 44' 40"	40° 11' 00"
7	0° 46' 20"	40° 11' 00"
8	0° 46' 20"	40° 12' 00"
9	0° 45' 40"	40° 12' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que,